

Cartagena de Indias D. T. y C., 23 de abril de 2024

Se fija a las 8 a. m. en la cartelera de la institución y en la página web www.cccartagena.org.co el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de surtir el proceso de notificación personal de los interesados que se relacionan en el acto administrativo que se transcribe a continuación:

AVISO

RESOLUCIÓN 9
(23 de abril de 2024)

Por la cual se declara el desistimiento tácito de las solicitudes de inscripción en los registros públicos, devueltos con un requerimiento formal entre el 1 al 29 de febrero de 2024.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA y LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Cámara de Comercio de Cartagena ha recibido solicitudes de matrículas mercantiles, renovaciones e inscripción de documentos de comerciantes personas naturales, sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de economía solidaria, cuyos radicados se relacionan en la presente resolución, sobre las cuales esta entidad al revisar las peticiones respectivas encontró que estaban incompletas, por lo cual realizó requerimiento por escrito a los peticionarios interesados para que aclararan, modificaran o complementaran sus solicitudes con el fin de efectuar el registro solicitado, en los términos de los numerales 1.1.8.2. y 1.1.8.3. de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, y del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015.
2. Que una vez hecho el requerimiento a los peticionarios en los términos establecidos en las normas referidas, sin haber obtenido respuesta alguna de estos dentro de la oportunidad legal, se entiende que desistieron de su solicitud de registro, teniendo en cuenta que transcurrió el término de un (1) mes desde la fecha en la cual se le realizó el requerimiento sin haber reingresado su solicitud.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 1.1.8.3. de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, esta Cámara de Comercio está facultada para decretar el desistimiento tácito de las peticiones registrales radicadas ante ella, que cumplan con las condiciones que se encuentran señaladas en el artículo 1º de la parte resolutoria de la presente resolución, razón por la cual mediante el presente acto administrativo se ordenará declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de dichos trámites, el archivo de los documentos y la devolución del dinero, en caso de no haber sido reclamado antes por parte del interesado.
4. Que, en atención a los considerandos y los fundamentos de derecho analizados, la Cámara de Comercio de Cartagena:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito de las solicitudes de matrícula, renovaciones e inscripciones en el Registro Mercantil, Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Registro de Entidades de Economía Solidaria devueltas entre el 1 al 29 de febrero de 2024, sin reingreso, relacionadas a continuación:

RADICADO	MATRICULA	TIPO	NIT	COMERCIANTE/SOCIEDAD/ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO/ENTIDAD ECONOMÍA SOLIDARIA
9216727	149617	4	806007849	CORREDOR TURISTICO DE CARTAGENA DE INDIAS S.A

9218754	484132	12	901793503	DW NETWORK SAS
9219013	0	0	0	INVERSIONES APA DE LA COSTA S.A.S
9219024	0	0	0	EL MARKET MARBELLA
9219718	0	0	0	YORLYS CABARCAS OROZCO
9220014	46028	3	800003695	VICTOR JULIO Y CIA. LIMITADA.- "EN LIQUIDACION"
9221503	166465	12	806012426	CLÍNICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH S.A.S.
9222579	319338	3	900660615	DIAMOND TOWAR LTDA
9223688	0	0	0	FUNDACION SEGUIDORES DE CRISTO
9224315	0	0	0	VICTOR ALFONSO JULIO BLANCO
9225205	432748	12	901383974	MONDI CARTAGENA SAS
9225899	0	0	0	OSCAR ALBERTO PÉREZ NÚÑEZ
9226170	0	0	0	JAIDER FRANCO ÁLVAREZ
9226409	453066	1	32942452	CANTILLO GONZALEZ MELIDA ESTER
9227185	0	0	0	GIRALDO VASQUEZ CESAR AUGUSTO
9227230	475469	12	901677525	CONSTRUSEG SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
9227245	476991	12	901696405	IBCC GUILLEN & HERNANDEZ SAS
9227369	0	0	0	ACCIONES Y VALORES ÉXITO MATUNA
9227767	389917	1	32837995	CHACON BUSTAMANTE ALIS ESTHER
9228247	483807	1	700436632	ARAUJO PALOMARES JESUS ENRIQUE
9228419	0	0	0	FUNDACION FÉ, AMOR Y ESPERANZA POR COLOMBIA
9228614	482909	12	901775282	FUSION FEAST S.A.S.

9228801	0	0	0	ASOCIACION CULTURA Y TURISMO ALTERNATIVO PLAYA BELLA
9230457	468630	1	1047498098	LOPEZ ROMERO ROSAIRA
9230482	459093	1	1005665624	DÍAZ PARDO JEFFERSON
9230516	0	0	0	COOPERATIVA DE VIGILANCIA KAIROS CTA
9230968	289462	12	900452146	PRESTACION DE SERVICIOS MARITIMOS S.A.S
9231522	307847	12	900567060	INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S.
9231748	17915	12	890403530	MARTINEZ CABALLERO S.A.S "EN REORGANIZACION EMPRESARIAL"
9234215	483971	12	901791111	VILLADIEGO & ASOCIADOS S.A.S.
9234241	465320	97	900577495	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S A S
9234319	469241	12	901599482	MARQUEZ COMPANY S.A.S.
9234323	469415	12	901564732	SERVICIO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A.S.
9235315	107061	3	806001159	HERRERA NUNEZ Y CIA LTDA
9235509	395649	12	901181313	CENTRO DE NEGOCIOS EL CONSTRUCTOR S.A.S.
9235563	476882	12	901694680	STATERA CONSULTORES S.A.S.
9235647	478616	12	901715195	TRANSPORTE SERTRANS CARGA SAS.
9235807	472947	12	901641286	CARITECH S.A.S.
9237912	476792	12	901692906	INSTITUTO INFANTIL JEAN PIAGET SAS
9238139	26439	12	890404835	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO S.A.S. "EN LIQUIDACION"
9238140	4521	12	890401257	COMPANIA COMERCIAL SAN FELIPE S.A.S. "EN LIQUIDACION"
9238420	449891	97	890317339	PALLOMARO S.A.
9238432	449891	97	890317339	PALLOMARO S.A.

9238753	0	0	0	FUNDACION EDUCATIVA DESIGNIO
9239277	0	0	0	VIRGINIA MARÍA ROJAS DÍAZ
9239320	0	0	0	ALL SCHOLL S.A.S
9242108	135297	12	806005392	DISTRICANDELARIA DEL NORTE S.A.S.
9242139	455097	12	901495418	INFINITO M & R S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
9242341	330146	4	900732683	SOCIEDAD PORTUARIA BULLPESA S.A.
9242351	277769	12	900383453	BULL PETROLEUM S.A.S C.I. "EN REORGANIZACION EMPRESARIAL"
9242738	177880	12	806013188	P.O. CONSULTORES S.A.S
9243078	476862	12	901481117	OLEOLOGISTIC S.A.S.
9243173	481141	12	901748127	TWENTY EIGHT ROOFTOP S.A.S
9243284	246997	7	900228557	INVERSIONES ALMEC & CIA S.C.A.
9243413	352810	12	900912679	CARTAGENA SAILING SERVICES S.A.S
9243649	424278	12	901330481	ALS GRUAS SAS
9244346	0	0	0	FUNDACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN DESARROLLO ARTESANAL
9246996	389484	12	901153588	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES V & V S.A.S "En liquidación"
9247909	322257	12	900679506	AIG SECURITY MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.
9248501	229970	12	900146834	GRAVITRANS SAS
9248756	478944	12	901719184	UNIVERSO HALIMA S.A.S
9249554	477214	12	901637467	TRANSPORTES ACTIVOS PLUS SAS
9250414	232642	28	806001454	COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las peticiones relacionadas en el artículo primero de este proveído, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los interesados que deben, si no lo han hecho, solicitar la devolución de los dineros pagados por concepto de derechos de inscripción, impuestos de registro y/o renovación, previo diligenciamiento por parte del interesado de los formatos y anexos establecidos por esta Entidad para tal efecto, los cuales se encuentran disponibles en las sedes y puntos de atención de esta Cámara de Comercio y en nuestra página web www.ccartagena.org.co

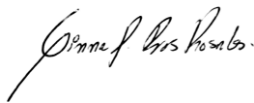
En caso de haber efectuado el pago del trámite ante una Cámara de Comercio del país diferente de la Cámara de Comercio de Cartagena, por medio del RUES, deberán solicitar la devolución de dinero ante la Cámara de Comercio receptora.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto administrativo a la persona natural o al representante legal de cada una de las sociedades, entidades sin ánimo de lucro y entidades de economía solidaria indicadas en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos del inciso final del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



GINNA PAOLA RÍOS ROSALES

Jefe del Departamento de Registros




CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

Director de Servicios Registrales
Arbitraje y Conciliación

Proyectó: Asesora Jurídica de Registros GVD
Revisó y aprobó: Director de Servicios Registrales CAB
Revisó y aprobó: Jefe del Departamento de Registros GRR

La notificación de la resolución anterior se considerará surtida al finalizar el siguiente día hábil del término de publicación del aviso (cinco días hábiles), en la cartelera de la institución y en la página web www.ccartagena.org.co, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



GINNA PAOLA RÍOS ROSALES

Jefe del Departamento de Registros Públicos

Proyectó: Asesora Jurídica de Registros GVD

